



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0035-2017-CM-MPC

Calca, 10 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2017 de fecha 09 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 031 A-2017-MPC/OEP-AAVB de fecha 09 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Albers Antony Vilca Becerra- Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata, Sectores A, B y Yanahuaylla, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código SNIP 268739.Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prevé que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, es el caso de los Gobiernos Regionales, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en dicha ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos establecerán la modalidad y tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2017, de fecha 09 de Marzo del 2017, el Pleno del Concejo Municipal habiendo tomado conocimiento del Informe de Vistos sobre el Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata, Sectores A, B y Yanahuaylla, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código SNIP 268739., es necesario que se inicie la gestión de cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de inversión pública en mención y con la opinión favorable y unánime de los Miembros del Concejo Municipal se acordó que para la realización de dicha obra de inversión pública, la Municipalidad Provincial de Calca renuncia a su competencia como Unidad Ejecutora del referido proyecto y delega dicha competencia al Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, debiendo celebrarse el Convenio respectivo, por lo tanto; contando con la votación unánime a favor de lo acordado, sin abstenciones ni votos en contra, es pertinente ejecutar el Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Renuncia de la Municipalidad Provincial de Calca a su competencia como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata, Sectores A, B y Yanahuaylla, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código SNIP 268739.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la competencia renunciada, quien en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal se constituirá en la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública, que se especifican en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todos los Órganos y Áreas Administrativas de la Municipalidad, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

